



Ayuntamiento de Galende

EXTE 1779/2025

ORDENANZA. LIMPIEZA SOLARES

Anuncio sobre consulta previa.

Desde este Ayuntamiento se pretende dicta ordenanza reguladora de la limpieza de solares así como otras cuestiones de ornato, seguridad y limpieza relativas a inmuebles e instalaciones en zona urbana.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de ordenanza indicado, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el portal web municipal (<http://aytogalende.net>) mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1. Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	Problemática derivada de la aparición de elementos inseguros e insalubres para el desarrollo de la convivencia por el incumplimiento de las obligaciones legales genéricas de seguridad, ornato y salubridad en el mantenimiento de edificaciones, instalaciones y parcelas dentro del suelo urbano El incumplimiento por parte de algunos propietarios provoca situaciones de riesgo para los bienes y personas y efectos negativos para la higiene de las localidades en general.
2. Necesidad y oportunidad de su aprobación	La necesidad de concretar en el ámbito municipal esas obligaciones urbanísticas genéricas, regular el procedimiento para instar a su cumplimiento, como las consecuencias del eventual incumplimiento con su régimen sancionador; y la





Ayuntamiento de Galende

	oportunidad la permite el ejercicio potestad reglamentaria municipal, para mejorar la convivencia y minorar los riesgos indicados.
3. Objetivos de la norma	Concretar las obligaciones genéricas acorde a la realidad municipal, estableciendo un procedimiento para exigir el cumplimiento o el modo de actuar ante incumplimientos.
4. Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias	Se considera que no hay solución no regulatoria alternativa al objeto planteado. Dentro de las soluciones regulatorias, la aprobación de la ordenanza dotará de un instrumento concreto que permitirá ejercer las competencias municipales ante estas situaciones de riesgo.

En Galende a fecha de firma electrónica.
El Alcalde-Presidente. D. Miguel Ángel Martos Rábano.

Firmado electrónicamente al margen. Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen del Sector Público.

